

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 14 de agosto de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con informe de la policía sobre aprehensión de vehículo y solicitud de terminación del proceso por la parte demandante. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300075**--00
PROCESO: EJECUTIVO – GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC
DEMANDADA: MIREYA PINTO CHAPARRO

Revisado el informe de la policía, así como la petición de levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión y entrega que recae sobre el vehículo de placas **JDU218**, deprecada por la parte demandante a través de su apoderado con facultad para recibir, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada la solicitud de aprehensión y entrega instaurada por FINANZAUTO S.A. BIC en contra MIREYA PINTO CHAPARRO, debido a que el vehículo de placas **JDU218** objeto de la litis se encuentra en poder del demandante.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la orden de aprehensión, en el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del despacho respectivo. Oficiese.

TERCERO: No se ordena desglose, en razón a que la solicitud fue remitida a través de correo electrónico.

CUARTO: No condenar en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c6da220efed100a3673b2cfb4cfbe034a5c2b0afd81c84edd630e3e8cd9efe**

Documento generado en 24/08/2023 03:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>